

„Hay noticia, aunque de pura transmision, que el Con-
 „sejo se opuso á tan injusta novedad, lo que parece creible,
 „aunque la ley supone lo contrario; y acaso si existiesen sus
 „archivos, ocupados hoy por los franceses, podria probarse
 „tan importante tradicion. Lo cierto es, segun consta del ex-
 „pediente que acaba de formarse, que el Gobernador del
 „Consejo, Conde de Campománes, y los demas ministros de
 „la Cámara fueron los agentes en las Córtes de mil sete-
 „cientos ochenta y nueve para que se pidiese por ellas, y se
 „sancionase por S. M. la derogacion de la ley sálica, desco-
 „nocida por nuestra constitucion, sobre lo que hubieran re-
 „presentado con el debido respeto á S. M., si en algun tiem-
 „po hubiera el Consejo intervenido con tanta uniformidad en
 „su establecimiento. El Sr. D. Carlos IV hizo de tan supremo
 „tribunal la confianza que merecia; y si dejó de publicarla
 „por las provincias, y encargó el sigilo á los Diputados has-
 „ta que se lo permitiese, fue por temor á la Francia, y con-
 „sideracion á otras cortes, cuyos llamamientos á esta Corona
 „se las alejaba.

„Este político recato suspendió, pero no debilitó la fuer-
 „za de la ley: voló su voz sin arbitrio, y se extendió en estos
 „Reinos, segun afirman los respetables sugetos, que con re-
 „mision á otros, lo deponen de público y notorio. Ella fue
 „pedida y ratificada por el Reino: el Rey la sancionó á su
 „presencia: los vocales que han podido encontrarse en esta
 „ciudad y en los pueblos libres de sus cercanías, lo juran y
 „aseguran: el oficial mayor de Córtes, que por fortuna se
 „halla en esta ciudad, cuyas actas pasaron por su mano, lo
 „certifica: el borrador del ceremonial, que para su gobier-
 „no iba formando, suministra la mas clara idea de su identi-
 „dad: en él, entre otras cosas, se halla anotado el asunto reser-
 „vado que se trató el primer dia; y aunque se calla su conte-
 „nido, certifica y jura, como testigo instrumental y presen-
 „cial, no ser otro que el de la derogacion de la ley sálica en
 „la sucesion de esta Corona. Este documento, corroborado con
 „la declaracion de los vocales, suple la falta del original.

M
 e Mur
 ria hi
 i prooi
 bu n
 nri
 pusie
 locho
 rion
 ya
 lenido
 iva de
 rb: que
 elho
 e, cu -
 dadas
 ouesto
 oye,
 con
 mil
 e mil
 ista y
 eda
 rida
 ime
 uato
 e pre
 nche
 e a
 870
 e
 E y
 y pa

de la Merced

